

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Los artículos 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, disponen que las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones; procediendo acto seguido en la misma sesión a la elección de Alcalde/sa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la mencionada LOREG.

A fin de dar cumplimiento a los preceptos indicados y considerando que dicha sesión constitutiva es un acto público y solemne de interés general, que permitirá conocer a los vecinos de Baena los representantes locales surgidos de las pasadas elecciones municipales, se hace necesario que tal sesión plenaria tenga lugar en un espacio amplio y adecuado para albergar a cuantas personas estén interesadas en asistir a este acto.

Visto lo anterior y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

RESUELVO:

1º) Convocar sesión pública para la Constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde/sa, que se celebrará en el Teatro Liceo sito en Plaza de la Constitución de esta localidad, el día 15 de Junio de 2019 (sábado), a las 12:30 horas.

El proceso se concreta en los puntos siguientes:

- Formación de la Mesa de Edad.
- Comprobaciones previas (acreditación de concejales electos).
- Toma de juramento o promesa de los concejales electos presentes.
- Declaración de Constitución de la Corporación.
- Elección de Alcalde/sa.
- Prestación de juramento o promesa y toma de posesión del cargo.
- Intervención de representantes de los Grupos.
- Intervención de la Presidencia.

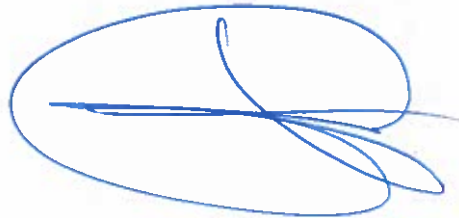
2º) Que por la secretaria municipal se cite a todos los miembros electos de la Corporación de forma reglamentaria, advirtiéndoles que deberán acudir provistos de la documentación acreditativa de su personalidad, de las credenciales expedidas a su favor por la Junta Electoral de Zona, caso de que no la

hubiesen presentado con anterioridad en este Ayuntamiento, y acreditación de las declaraciones formuladas ante la Secretaría del mismo de sus bienes patrimoniales y sobre causas de posible incompatibilidad con el cargo y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, de acuerdo con el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º) La presente convocatoria se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, para general conocimiento.

Baena, a 12 de Junio de 2019.

El Alcalde-Presidente en funciones,



Fdo.: Jesús Rojano Aguilera

LIBRO RESOLUCIONES
ALCALDÍA
Registro nº 1788 / 2019
EL FUNCIONARIO

